



Exp.: 4511/2023

ACTA N.º 3

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: «ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL»

Datos de la licitación:

N.º Exp.: 4511/2023

Procedimiento de adjudicación: Abierto SIMPLIFICADO

Sujeto a regulación armonizada: NO

Tramitación: ordinaria

Presupuesto base de licitación (con IGIC): 80.250 €

Valor estimado del contrato: 75.000 €

Plazo de duración del contrato: 60 meses sin posibilidad de prórroga.

Lotes: NO

En Valverde de El Hierro, siendo las 9:22 horas (en Canarias) del día 23/04/2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 326 y a la DA 2.ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en las **cláusulas 15 y 16** del PCAP, se convoca en el Salón de Plenos a los miembros del órgano de asistencia para la celebración de los siguientes actos:

1.º Dar cuenta a los miembros de la mesa del escrito presentado para la aclaración de la oferta presentada por el licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL .

2.º Acto de valoración de las ofertas presentadas mediante lectura informe de los servicios técnicos del Área Gestora.

3.º En su caso, elevar propuesta de adjudicación a licitador mejor valorado al órgano de contratación.

Comprobada la asistencia de los miembros por el Secretario del órgano de asistencia se da por constituida con los siguientes miembros asistentes:

MIEMBROS DE LA MESA		Asistencia
Presidente suplente:	Don José Francisco Armas Pérez. Director Insular de Organización Administrativa, Economía y Hacienda.	Presente
Secretario:	Don Alejandro Pérez Barrera. Técnico Base Superior.	Presente
Vocal suplente:	Doña Midalia Quintero Machín. Secretaria Accidental.	Presente
Vocal suplente:	Doña Gilberto Quintero Padrón. Interventor Accidental.	Presente
Vocal:	Doña Ana González González. Consejera de Organización Administrativa, RRHH, Economía y Hacienda.	Presente
Vocal:	Don David Cabrera de León. Consejero del Área de Medio Rural y Marino.	Presente
Vocal:	Don Jose Gavilán López. Técnico Base Superior.	Presente
Vocal:	Doña Cristina Trujillo Sevilla. Técnico Base Superior.	Presente
Vocal:	Don Manuel Álvarez Ortiz de Urbina. Técnico Base Medio.	Presente
Asesor Técnico:	María Jesús Molina León. Técnico Base Medio.	

Comienza la sesión con el Secretario de la Mesa informando a los miembros de la mesa de las cuestiones a someter a deliberación del órgano de asistencia y que traen causa a la presente sesión (orden del día), como son :





1) Aclaración oferta económica SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL, presentada *en plazo* por el licitador.

<input type="checkbox"/>	SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.	RE: Aclaración de las ofertas	General	16/04/2024 8:52		(1)		Ver	
--------------------------	--------------------------------	-------------------------------	---------	-----------------	--	-----	--	-----	--

REQUERIMIENTO ACLARACIÓN OFERTA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión n.º 2, celebrada el día 09/04/2024, se le requiere para que en un plazo de **3 días naturales**, a contar desde el envío de la presente comunicación electrónica, proceda a la aclaración de su oferta económica en el sentido de si se ha formulado a partir de un importe calculado sobre el precio unitario multiplicado por las cinco (5) anualidades de duración máxima del contrato, es decir, si se considerara que la oferta se formula en base al presupuesto base de licitación de 75.000 €, IGIC no incluido, de tal forma que:

1. CRITERIO: PRECIO

A) Evaluación ambiental estratégica:

1.1. Ordinaria:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
12.750,00 €	2.550,00 €	[SÍ <input checked="" type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

1.2. Simplificada:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
12.750,00 €	2.550,00 €	[SÍ <input checked="" type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

B) Evaluación de impacto ambiental:

1.1. Ordinaria:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
15.937,50 €	3.187,50 €	[SÍ <input checked="" type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

1.2. Simplificada:

OFERTA DEL LICITADOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RESPUESTA
22.312,50 €	4.462,50 €	[SÍ <input checked="" type="checkbox"/>] / [NO <input type="checkbox"/>].

EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Firmado por ***6040** [REDACTED] (R: ****3453*) el día 16/04/2024 con un certificado emitido por AC Representación

2) Escrito reclamación del licitador DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, del que se da cuenta al órgano de asistencia para su consideración.

<input type="checkbox"/>	Depma Consultoría Ambiental SL	Solicitud de aclaración al licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL	General	23/04/2024 8:11		Ver	
--------------------------	--------------------------------	---	---------	-----------------	--	-----	--

Asunto

Solicitud de aclaración al licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL

Cuerpo del mensaje

Buenos días.

Viendo el resultado del Acta 2, no vemos procedente requerir al licitador SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. que proceda a aclarar su oferta cuando han sido publicadas las ofertas económicas del resto de licitadores. Esta situación pone claramente en riesgo las ofertas del resto de licitadores, pudiendo la empresa SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. justificar su oferta conociendo ya de antemano el importe a ajustar para considerarse como la oferta más ventajosa.

Es por ello que requerimos no se tenga en consideración la justificación de SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Un saludo.

3) Acto de valoración de las ofertas presentadas mediante lectura informe de los servicios técnicos del Área Gestora.

Seguidamente, se da comienzo al acto público de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, el Presidente del órgano de asistencia procede a dar la palabra a la asesor/a técnica para que proceda a la lectura del informe de valoración, de fecha 23/04/2024, que se incorpora a la presente Acta, conforme a los criterios (*Precio, Compromiso de reducción de los plazos de elaboración y entrega de los documentos pertinentes de evaluación ambiental, Incremento de la*





experiencia del personal técnico, Compromiso de formación en materias relativas a la evaluación ambiental y relacionadas con el objeto del contrato, Compromiso de visitas presenciales a la actuación por cada procedimiento de evaluación ambiental) y su ponderación recogidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con relación a las oferta presentadas por las empresas admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

«INFORME

ASUNTO: Evaluación de criterios de adjudicación del contrato “ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”

Vista la cláusula n.º 13 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), donde se recogen los criterios de adjudicación del contrato “ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INSULAR DE EL HIERRO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL” y la documentación presentada por los correspondientes licitadores, se informa lo siguiente:

Las empresas licitadoras que presentaron inicialmente oferta son las que se relacionan a continuación:

- DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL
- EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL
- DC SERVICIOS AMBIENTALES, SL
- ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFÍA, SLNE
- OPERA CONSULTORES AMBIENTALES, SL
- SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL

El licitador ELLITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFÍA, SLNE ha renunciado a contestar a la subsanación requerida y a seguir participando en el procedimiento, según escrito de fecha 27 de marzo de 2024, quedando por tanto fuera de la licitación.

A la empresa SFERA PROYECTO AMBIENTAL SL se le solicitó aclaración de su oferta, que presentó el 16 de abril de 2024, la cual, una vez analizada, supera tres de los precios unitarios máximos establecidos tal y como se recoge en el punto 6.3.3 del PCAP, por lo que también quedaría fuera de la licitación.

Por tanto en este informe se valorarán los criterios de adjudicación de los siguientes licitadores:

- DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL
- EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL
- DC SERVICIOS AMBIENTALES, SL
- OPERA CONSULTORES AMBIENTALES, SL

Los criterios que se valoran son:

1	Oferta económica más ventajosa	hasta 45 puntos
2	Compromiso de reducción de plazos de elaboración y entrega de documentos	hasta 25 puntos
3	Incremento de la experiencia del personal técnico	hasta 10 puntos
4	Compromiso de formación	hasta 10 puntos
5	Compromiso de visitas presenciales a la actuación	hasta 10 puntos

Nota: Durante la valoración de las ofertas presentadas se ha advertido una falta de identidad entre la ponderación de dos criterios de adjudicación ("precio" y "compromiso de reducción de plazos") y la suma de las ponderaciones de los subcriterios de adjudicación en los que cada uno de ellos se encuentra subdividido, para llevar a cabo la evaluación de las ofertas se ha realizado la siguiente operación:

En primer lugar, se han evaluado, conforme a las fórmulas establecidas en el pliego, cada uno de los subcriterios de adjudicación en que se encuentra dividido cada criterio.

En segundo lugar, se ha hecho la equivalencia entre las máximas puntuaciones de la suma del valor máximo de los subcriterios y el valor máximo de los criterios de adjudicación, deduciendo las puntuaciones intermedias mediante una regla de tres simple directa.

De esta manera, en relación con el criterio relativo a "precio", quien obtuviese 50 puntos tras la suma de los subcriterios de adjudicación obtendrá 45 puntos en el criterio de adjudicación.

Por otro lado, en relación con el criterio relativo a "compromiso de reducción de plazos", quien obtuviese 20 puntos tras la suma de los subcriterios de adjudicación obtendrá 25 puntos en el criterio de adjudicación.

Estas equivalencias garantizan el principio de igualdad de trato a los licitadores, así como la vinculación al pliego de cláusulas administrativas (que es la Ley del contrato) sin introducir ningún tipo de discriminación entre los licitadores, al quedar garantizado que el licitador que obtiene la máxima puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones de los subcriterios obtiene la máxima puntuación en los criterios de adjudicación. Además,





esta forma de proceder tiene encaje en la prerrogativa de interpretación de los pliegos reconocida a los órganos de contratación en el art. 190 LCSP.

De manera que la valoración de los criterios de adjudicación OFERTA ECONÓMICA y REDUCCIÓN DE PLAZOS, aplicando la regla de equivalencia indicada, quedaría de la siguiente manera (ordenado de mayor a menor):

CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA				
LICITADOR	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN SUBCRITERIOS	TOTAL	TOTAL (regla equivalencia)
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	EAE	10,00	50,00	45,00
	EAEs	10,00		
	EIA	15,00		
	EIAs	15,00		
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, SL	EAE	9,17	45,65	41,08
	EAEs	9,13		
	EIA	13,59		
	EIAs	13,76		
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	EAE	9,11	45,34	40,81
	EAEs	9,07		
	EIA	13,50		
	EIAs	13,67		
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	EAE	7,59	41,47	37,32
	EAEs	7,56		
	EIA	12,66		
	EIAs	13,67		
DC SERVICIOS AMBIENTALES	EAE	7,93	39,45	35,51
	EAEs	7,89		
	EIA	11,75		
	EIAs	11,89		

CRITERIO: REDUCCIÓN DE PLAZOS				
LICITADOR	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN SUBCRITERIOS	TOTAL	TOTAL (regla equivalencia)
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	Informes y propuesta inadmisión	4,00	10,78	13,47
	Documento de alcance	2,78		
	Análisis técnico del expediente	2,00		
	Declaración de IA estratégica	2,00		
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	Informes y propuesta inadmisión	1,67	5,33	6,67
	Documento de alcance	1,67		
	Análisis técnico del expediente	1,00		
	Declaración de IA estratégica	1,00		
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	Informes y propuesta inadmisión	1,67	5,33	6,67
	Documento de alcance	1,67		



	Análisis técnico del expediente	1,50		
	Declaración de IA estratégica	0,50		
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	Informes y propuesta inadmisión	1,33	5,06	6,32
	Documento de alcance	1,22		
	Análisis técnico del expediente	1,25		
	Declaración de IA estratégica	1,25		
DC SERVICIOS AMBIENTALES	Informes y propuesta inadmisión	1,67	4,67	5,83
	Documento de alcance	1,00		
	Análisis técnico del expediente	1,00		
	Declaración de IA estratégica	1,00		

Según lo expuesto anteriormente y la cláusula decimotercera, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, que han presentado su oferta, ordenada de mayor a menor, es la siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS					TOTAL
	Oferta económica	Reducción plazos	Experiencia	Formación	Visitas presenciales	
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	45,00	13,47	10	10	10	88,47
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	40,81	6,67	10	10	10	77,48
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	41,08	6,67	8	10	10	75,75
DC SERVICIOS AMBIENTALES	35,51	6,32	10	10	10	71,83
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	37,32	5,83	0	10	3	56,15

Para la identificación de ofertas anormales y desproporcionadas se estará a lo recogido en la cláusula número 13 del PCAP que sobre este aspecto recoge lo siguiente:

13.3.4. Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, serán los siguientes:

- En relación al Criterio de adjudicación «Precio», se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados cuando se den los supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP.

- En relación al Criterio de adjudicación «Compromiso de reducción de los plazos de elaboración y entrega de los documentos pertinentes de evaluación ambiental», se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados cuando incluyan un número de días de reducción del plazo de elaboración y entrega de los documentos pertinentes de evaluación ambiental superior en un 25% a la media de reducciones de plazo ofertadas por el conjunto de licitadores.

En relación al Criterio de adjudicación “Precio”:

El artículo 85 del RGLCAP recoge que:

...

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

...



En el caso que nos ocupa quedaría de la siguiente manera:

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA	10% Promedio	Inferior (media -10%)	Superior (media +10%)
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	6.125,00			
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6.705,00			
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	6.750,00			
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	7.675,00			
DC SERVICIOS AMBIENTALES	7.758,00			
Media	7.002,60	700,26	6.302,34	7.702,86

Por tanto, DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL Y DC SERVICIOS AMBIENTALES han presentado ofertas anormales o desproporcionadas, y en aplicación el art.85 mencionado, tendríamos que hacer otro cálculo que quedaría de la siguiente manera:

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA	10% Promedio	Inferior (media -10%)	Superior (media +10%)
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6.705,00			
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	6.750,00			
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	7.675,00			
Media	6.727,50	672,75	6.054,75	7.400,25

Según este nuevo cálculo, el licitador OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL habría presentado una oferta anormal o desproporcionada.

En relación al Criterio de adjudicación "Compromiso de reducción de los plazos de elaboración y entrega de los documentos pertinentes de evaluación ambiental":

El cálculo es el reflejado en el siguiente cuadro:

LICITADOR	PLAZOS		
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	13,47		
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6,67		
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	6,67		
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	6,32		
DC SERVICIOS AMBIENTALES	5,83		
	7,79	1,95	9,74
	Media	25%	Total

Por lo que DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL presenta una oferta anormal o desproporcionada al estar la puntuación obtenida por encima de 9,74 según lo recogido en la cláusula 13.3.4 del PCAP.

Lo que se informa a los efectos oportunos».

DECISIÓN DE LA MESA: A la vista de las actuaciones practicadas y de conformidad a lo previsto en las cláusulas 15 del PCAP y los artículos 159.4 f) 2.ª y 326.2 b) y d) de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Excluir de la presente licitación a SFERA PROYECTO AMBIENTAL, SL, con NIF B92334531, por ser su oferta económica superior en tres de los precios unitarios máximos establecidos tal y como se recoge en el punto 6.3.3 del PCAP.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso de alzada ante la mesa de contratación o ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber tenido conocimiento de la posible infracción, de acuerdo



con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

SEGUNDO: Dar por finalizado el acto de valoración de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas (ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO) asumiendo el informe de valoración emitido por la asistencia técnica.

TERCERO: Clasificar las ofertas de los licitadores por orden decreciente sumadas las puntuaciones de criterios evaluables mediante fórmulas automáticas conforme a lo siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS					TOTAL
	Oferta económica	Reducción plazos	Experiencia	Formación	Visitas presenciales	
DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL SL	45,00	13,47	10	10	10	88,47
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES	40,81	6,67	10	10	10	77,48
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	41,08	6,67	8	10	10	75,75
DC SERVICIOS AMBIENTALES	35,51	6,32	10	10	10	71,83
OPERA CONSULTORES AMBIENTALES SL	37,32	5,83	0	10	3	56,15

CUARTO: Calificar como licitador mejor valorado a la empresa DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF B90478041, al presentar la mejor oferta conforme a los criterios que figuran en el PCAP, ocupando el primer lugar en la clasificación decreciente de las ofertas.

QUINTO: Requerir al licitador mejor valorado DEPMA CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF B90478041, cuya oferta (precio y compromiso de reducción de los plazos de elaboración y entrega de los documentos pertinentes de evaluación ambiental) ha devenido incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros objetivos contenidos en la cláusula 13.3.4 del PCAP, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, justifique razonadamente la viabilidad de esta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes.

Sin más observaciones que las descritas anteriormente, se da por finalizada la presente sesión siendo las 09:45 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)

V.º B.º DEL PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)

